



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 013-2019-MDCC

Cerro Colorado, 01 de marzo del 2019.

VISTOS:

El informe N° 007-2019-GSCA/MDCC de fecha 17 de enero del 2019 emitido por el Gerente de Servicios a la Ciudad y Ambiente; el informe N° 015-2019-DIG-SGGRS-GSCA-MDCC de fecha 07 de febrero del 2019 emitido por la Jefe del Departamento de Instrumentos de Gestión por el cual presenta el Plan de Mejoramiento de la Prestación del Servicio de Limpieza Pública del Distrito de Cerro Colorado y el Informe Legal N°06-2019-SGALA-GAJ/MDCC de fecha 27 de febrero del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 3.1 del artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, señala que son competencias exclusivas de las Municipalidades Distritales: Proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios.

Que, el numeral 10.4 del artículo 10° de la Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019 señala que se encuentra prohibido: "(...) la adquisición de vehículos automotores, salvo en los casos de pérdida total del vehículo, adquisiciones de ambulancias, vehículos de rescate y autobombas, vehículos destinados a la limpieza pública, seguridad ciudadana interna (...)". "Asimismo, están exentos de ésta prohibición los casos de adquisiciones que se realicen para la consecución de las metas de los proyectos de inversión y la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez años (10) años. La adquisición de vehículos automotores señalados se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente y solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, que se publica en el portal institucional de la entidad respectiva. Esta facultad del titular de pliego es indelegable.

Que, el Plan de Mejoramiento de la Prestación del Servicio de Limpieza Pública del Distrito Cerro Colorado propuesto por la Jefe del Departamento de Instrumentos de Gestión señala que para la mejora de la disposición de residuos sólidos en el Distrito de Cerro Colorado, se requiere la adquisición de: i) Un vehículo camión con barandas altas de una capacidad de 08 TN de carga, para poder cumplir con las necesidades de limpieza, recojo de basura, maleza, (ramas) y otras actividades que implican a la Sub Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos; y, ii) Un vehículo para el traslado de personal de campo.

Por las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la adquisición de un vehículo automotor para el traslado de personal de campo, por renovación y un vehículo automotor para la limpieza, recojo de basura, maleza (ramas) y otras actividades conforme al Plan de Mejoramiento de la Prestación de Servicios de la Limpieza Pública en el Distrito de Cerro Colorado, debiendo previamente estar valorizadas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR el estricto cumplimiento de esta Resolución por Gerencia Municipal y las demás Unidades Orgánicas, y velando porque la adquisición se lleve a cabo conforme los principios establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la información publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Q.F. Benigno Cornejo Valencia
Alcalde



Todos Somos
CERRO COLORADO

Rumbo al bicentenario
Gobierno Municipal 2019 - 2022



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 048 -2019-MDCC

Cerro Colorado, 07 de marzo del 2019.

VISTOS:

El informe N° 140-2019-GDS-MDCC de fecha 01 de marzo del 2019 suscrito por la Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, Lic. Asunción Maxsimiliana Flores Soto.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, las municipalidades son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local; tiene personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía administrativa, política y económica en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 84° numeral 2.3 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 señala que es competencia del Gobierno Local organizar, administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios, asimismo ejecutar los programas de apoyo sanitario con participación de la población.

Que, según el artículo 84° numeral 3.1 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 señala que es competencia del Gobierno Local, difundir y promover los derechos del niño.

Que, con Resolución Ministerial N° 258-2014/MINSA aprobado el 31 de marzo del 2014 se aprueba el Plan Nacional para la reducción de la desnutrición crónica infantil y la prevalencia.

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como responsable del Padrón Nominal Distrital de los Niños y Niñas menores de 06 años homologado y actualizado de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado a la siguiente persona:

Apellidos y nombres	: Quispe Ticona Oscar Rolando
D.N.I.	: 41751947
Teléfono	: 935423557
Correo Electrónico	: ALDERAVANAK123@gmail.com
Cargo que ocupa en la Entidad	: Digitador en la Oficina de Empadronamiento y Estadística.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la presente Resolución se comunique a las Oficinas pertinentes para su conocimiento y publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Q.F. Benigno Cornejo Valencia
Alcalde